

ANEXO II

Edificio Ex FATALITA del Predio Central de la A.N.L.I.S.

“DR. CARLOS G. MALBRÁN”

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO

SERVICIO:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Anual para Dos Ascensores.

CABA, noviembre de 2020



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Anual para Dos Ascensores

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Objeto de la intervención

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de dos ascensores mecánicos de cuatro paradas marca KINETEK-MCE modelo fusión instalados originalmente por la empresa SERVAS en el edificio Ex FATALITA del predio Central de la ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán” ubicado en la av. Velez Sarsfield 563, CABA.

La tarea se completa con aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación del servicio de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan su uso con todas las normas de seguridad y reglamentaciones vigentes.

2.- Descripción de los trabajos.

Básicamente el servicio consiste en la realización del siguiente trabajo:

-Una vez al mes (y no menos de 15 días entre servicios)-

- 1) Se deberá efectuar la limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- 2) Se deberá efectuar la lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones componentes del equipo.
- 3) Se deberá verificar el correcto funcionamiento de todos los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de velocidad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- 4) Se deberá constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobras y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- 5) Se deberá constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- 6) Se deberá controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando el primer gancho de seguridad no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, y que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- 8) Se deberá verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras, ajustándolas en caso de ser necesario.
- 10) Se deberá controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas, procediendo a su ajuste y regulación en caso de ser necesario.
- 11) Se deberá efectuar la limpieza de filtros.

- Una vez por semestre como mínimo-

- 1) Se deberá constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, colgante, particularmente su aislación y amarre.
- 2) Se deberá realizar la limpieza total de guías.
- 3) Se deberá controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- 4) Se deberán efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

El Servicio deberá cubrir un engrase mensual y ajustes generales cuando correspondiere con reposición de repuestos menores que correrán por cuenta de la Empresa.

El Servicio deberá atender los reclamos dentro de las 24 hs. de recibido el pedido y además deberá contar con una guardia permanente para emergencias durante las 24 hs. tanto en días hábiles como en sábados, domingos y feriados para el caso de hallarse personas atrapadas dentro de la cabina del ascensor. Ambos servicios de asistencia no generan gasto adicional al presente contrato, sin límite de intervenciones.

“El código QR y tarjeta de control mensual deberán estar exhibidos en la cabina”

ASESORAMIENTO: La Empresa asesorará al personal que la ANLIS designe sobre el correcto uso de los ascensores. Además sobre las operaciones a realizar en caso de emergencia a fin de permitir la liberación de pasajeros con total seguridad en caso de emergencia extrema.

PRESUPUESTOS Y REPARACIONES: La Empresa comunicará por escrito todas las reparaciones que considere pertinentes efectuar para el normal funcionamiento de los ascensores, el costo de las mismas y que no estén al alcance de las reparaciones mínimas. Elaborará un informe con el detalle de los trabajos, materiales y costo que presentará a la ANLIS para su aprobación y posterior pago por parte de esta mediante la modalidad administrativa más conveniente. Para tal fin, los repuestos deberán ser originales suministrados por la Empresa adjudicataria como así también deberán cumplir la misma condición los materiales utilizados para el mantenimiento y reposiciones menores.

No se admite modificaciones en el sistema central de comando, motor y dispositivos de la cabina que altere el producto instalado de fábrica, por lo que el personal a intervenir debe dar garantía de poder cumplir la asistencia con este requisito, tanto en la calidad de los materiales como en la mano de obra calificada. El no cumplimiento autoriza a la ANLIS a rescindir el contrato sin perjuicio alguno.

3.- Alcance de los suministros a cargo del Contratista

Las prestaciones a cargo de la Contratista comprenden el suministro de todos los materiales (originales), mano de obra especializada, equipos, herramientas, elementos de seguridad y enseres, según corresponda y que las tareas a desarrollar demanden. Se entiende que todos los materiales a incorporar serán nuevos, sin uso previo, de primera calidad; que la mano de obra tendrá la idoneidad adecuada, acorde a la magnitud de los trabajos requeridos y que la Empresa Contratista contará en todo momento con supervisión técnica profesional permanente en obra.

La empresa adjudicada debe tener conocimientos técnicos de estos equipos (marca Kinetek-MCE modelo Fusion, origen chino) y poder asegurar la provisión de cualquier tipo de componente original de dichos equipos en tiempo y forma, como así también un soporte técnico del proveedor externo ante cualquier problema mayor que se pudiera presentar con esta tecnología, aplicable también para repuestos de botoneras y displays indicadores.

4.- Documentación y Normativa relacionada

La Empresa deberá estar inscripta y autorizada por la DGROC del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar dicho servicio como Conservador con su correspondiente número, matrícula anual al día y el seguro de responsabilidad civil que exige el ente. **Deberá presentar en su oferta y durante la prestación del servicio, la documentación que acredite dicho estado vigente.** El representante técnico de la empresa registrará el estado de los ascensores así como las recomendaciones técnico-específicas que considere pertinentes en el “libro de inspección digital”.

5.- Plan y secuencia de trabajos

La Empresa Contratista presentará un cronograma de asistencia, antes de comenzar las tareas, que deberá ser aprobado por la ANLIS, en el cual estipulará las fechas orientativas a realizar los servicios. Deberá comunicar su visita preventiva 48hs antes de realizarla con el fin de conseguir la correspondiente autorización por personal de seguridad. En caso de una emergencia el personal de la empresa deberá presentarse con los seguros correspondientes a fin de exhibirlos. No está permitido el ingreso y trabajo del personal de la empresa sin la autorización correspondiente del Servicio Higiene y Seguridad, como así que no cumpla con las medidas de seguridad para desarrollar las tareas. La falta de una de ellas

autoriza a dicho Servicio suspender la actividad de ese día, sin que se genere un perjuicio a la ANLIS.

6.- Plazo del Servicio

Se estipula un plazo total de obra de **12 (doce) mesees**, a partir de la fecha de inicio del Servicio.

7- Precauciones y Seguridad

En la presentación del Cronograma de Trabajos, la Contratista presentará **antes del comienzo de las tareas y para ser aprobada por el Servicio Higiene y Seguridad de la ANLIS** las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros (Programa de seguridad debidamente aprobados)- **Ver ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

8.- Visita al lugar de la Obra.

A efectos que la cotización se realice sobre bases objetivas, los oferentes deberán **obligatoriamente visitar**, con personal de la ANLIS y previo a formular sus ofertas, el lugar en el que se ejecutará el servicio.

Para ello, deberán coordinar con personal de la ANLIS el día y horario en el que se realizará la visita. En ella se verán los ascensores a realizar el mantenimiento preventivo.

9.- Recepción del Servicio

Cada visita que realice la Empresa para ejecutar el mantenimiento o asistencia de los ascensores, dará aviso al personal de la ANLIS designado para constatar las tareas desarrolladas y posterior firma del remito correspondiente.

10.- Capacitación

La contratista realizará la capacitación básica del personal que la ANLIS designe con el fin de dar el conocimiento básico para el manejo y cuidado de los ascensores, contacto telefónico con la empresa para solicitudes o consultas.

11.- Garantía de mantenimiento técnico

Las reparaciones realizadas deberán estar amparadas por una garantía integral de buen funcionamiento, de DOCE (12) meses, que regirá a partir de la recepción de dicha reparación.

El Contratista garantizará que el servicio técnico será brindado por su propio plantel especializado.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El Contratista deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

12.- Inicio de los Trabajos

Con la notificación de la Orden de Compra al proveedor y la presentación del programa de seguridad por parte de la empresa y la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad, la empresa comenzará el período de mantenimiento de ambos ascensores.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Edificio Ex FATALITA del Predio Central de la A.N.L.I.S. “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Anual para Dos Ascensores.

CABA, noviembre de 2020

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

1 Exigencias básicas para ingresar y trabajar dentro de la órbita de la ANLIS para empresa contratista principal y subcontratistas

- Aviso de Inicio presentado y aprobado por ART
- Programa de Seguridad presentado y aprobado, 51/97 para subcontratistas , 319/99 para subcontratistas con tareas repetitivas o 35/98 para contratista principal
- Nómina de ART actualizada de personal en relación de dependencia (que se renovará cada 30 días)
- Seguro de vida obligatorio (SVO)
- Cláusulas de no repetición a favor de ANLIS
- Comprobantes de capacitaciones
- Comprobantes de entrega de elementos de protección personal (EPP)
- Es obligación del Contratista Principal o Subcontratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

2 Exigencias a trabajadores Autónomos / Monotributistas

- El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación que respalde su seguridad en obra

- Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Obras.
- Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.
- Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.
- Deberá estar inscripto en Monotributo, categoría correspondiente, exhibir constancia de inscripción y pago al día.
- Deberá presentar un Seguro por accidentes Personales por monto de \$ 1.000.000.-